

Gonzalo Flores Montiel

LIBRO NUMERO.- 427.- CUATROCIENTOS VEINTISIETE.-

INSTRUMENTO NUMERO.- 32352.- TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS.-

En la ciudad de Apizaco, Tlaxcala, siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del dos mil cinco, Yo, Licenciado GONZALO FLORES MONTIEL, Notario Número Uno de la Demarcación del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Estado de Tlaxcala, hago constar: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una parte y como VENDEDORES los esposos señores . y de la otra parte y como COMPRADOR "EL MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN", representado por su Presidenta Municipal señora Licenciada LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN asistida del Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento señor Licenciado ENRIQUE MONTIEL OLIVARES y del Sindico señor Profesor ANTONIO MENDOZA ROMERO, de conformidad con los antecedentes y cláusulas siguientes: -

ANTECEDENTES

I.- TITULO DE PROPIEDAD.- Por escritura número sesenta y dos mil veintidós, volumen setecientos siete, de fecha seis de septiembre del dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado TORIBIO MORENO ALVAREZ, Notario Público Número Uno de la Demarcación de Zaragoza, Tlaxcala, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado bajo la partida número dos mil ciento setenta y ocho, a fojas doscientos veintisiete, de la sección primera, volumen trece, del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe, de fecha veintiocho de septiembre del dos mil cinco, el señor

por su propio derecho VENDE en favor del señor

, quien acepta la venta que se hace en su favor, OTRA FRACCION del bien inmueble denominado "RANCHO TEPETLAPA", ubicado en la colonia el Alto, de la ciudad de Santa Ana Chiautempan, Municipio del mismo nombre, Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe, Estado de Tlaxcala, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: VEINTE METROS, LINDA CON

; AL SUR: VEINTE METROS, LINDA CON

; AL

ORIENTE: DIEZ METROS, LINDA CON CALLE VERACRUZ; y AL PONIENTE: DIEZ METROS, LINDA CON PRIVADA VERACRUZ. Que de acuerdo con su avalúo catastral que más adelante se relaciona dicho predio se identifica con una superficie de: DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-

II.- IMPUESTOS, AVALUO Y CERTIFICADO.- Que el bien inmueble materia de esta operación, se encuentra al corriente en el pago de sus Contribuciones Prediales por el presente año, tiene la clave catastral número 10-01-00-00-15109, un valor catastral de: SESENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, y se encuentra libre de toda imposición de gravámenes y limitaciones de

dominio, lo que se acredita con el recibo de pago del Impuesto Predial, Avalúo Catastral en el que se clasifica actualmente al predio como **URBANO** y certificado de no gravamen este último de fecha once de octubre del dos mil cinco.-----

III.- DECLARACION.- El señor ----- manifiesta que con este nombre fue registrado ante el Oficial del Registro del Estado Civil del Municipio

Tlaxcala, como lo acredita con la copia certificada del acta de su nacimiento número nueve, asentada en la foja número cero cinco vuelta, del libro número cero uno, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos veintiséis, del Juzgado del Registro Civil de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala; pero que es conocido también con el nombre de ----- como aparece en su acta de matrimonio que más adelante se relaciona, documentos que exhibe y con los cuales acredita que -----

-----, son la misma persona y es precisamente el declarante y que así mismo dicha declaración la hace sin perjuicio de terceros.-----

Relacionado lo anterior, son otorgarse las siguientes:-----

-----CLAU S U L A S-----

PRIMERA.- Los esposos señores -----

por su propio derecho **VENDEN** al "**MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN**", representado por su Presidenta Municipal señora Licenciada **LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN** asistida del Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento señor Licenciado **ENRIQUE MONTIEL OLIVARES** y del Sindico señor Profesor **ANTONIO MENDOZA ROMERO**, quien **COMPRA** el predio urbano, denominado "**RANCHO TEPETLAPA**", ubicado en la calle Veracruz sin número, de la Colonia el Alto, de la Ciudad de Santa Ana Chiautempan, Municipio de Chiautempan, Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe, Estado de Tlaxcala, con todo cuanto de hecho y por derecho le toca y corresponde a dicho bien inmueble, sin reserva ni limitación alguna, de la superficie, medidas y colindancias hechas constar en el antecedente uno romano de éste instrumento y que aquí se tienen por íntegramente reproducidas como si se insertasen a la letra, para todos los efectos de Ley.-----

SEGUNDA.- El precio de la compraventa es por la cantidad de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**; que los vendedores manifiestan haber recibido con anterioridad a ésta fecha de parte de su comprador a través de sus representantes legales.-----

TERCERA.- El comprador por medio de sus representantes manifiesta que el bien inmueble vendido queda a su disposición por lo que los vendedores le hacen entrega virtual del mismo en éste acto.---

CUARTA.- DESTINO. El comprador a través de sus representantes legales manifiesta que el bien

inmueble que adquiere mediante este instrumento lo destinará para que sobre el mismo se construya un tanque elevado de agua, así como la perforación de un pozo de agua potable en beneficio del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala. -----

QUINTA.- Los vendedores manifiestan que el bien inmueble que hoy venden, no lo tienen cedido ni enajenado a ninguna otra persona, estando libre de todo gravamen, no obstante se obligan al saneamiento para el caso de evicción en términos de lo dispuesto por los artículos mil quinientos ochenta y cinco, mil quinientos ochenta y seis, mil quinientos noventa y dos y mil quinientos noventa y tres, del Código Civil Vigente en el Estado de Tlaxcala.-----

SEXTA.- Las partes por sí y por su representación se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe, Estado de Tlaxcala, renunciando al fuero de sus domicilios, para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de éste contrato.-----

SEPTIMA.- Los gastos, derechos, impuestos, honorarios y demás que se llegaren a causar con motivo del otorgamiento de esta escritura serán a cargo del comprador por medio de sus representantes legales, a excepción del impuesto sobre la renta que deberán pagarlo los vendedores. Quedando entendido el comprador a través de sus representantes legales de la obligación que tiene de inscribir el título que se le expida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, para que surta efectos contra terceros, en virtud de que el suscrito notario no fue requerido para tal efecto ni expensado del pago de los derechos para la inscripción del testimonio.-----

----- P E R S O A L I D A D -----

Los representantes legales del "MUNICIPIO", manifiestan bajo protesta de decir verdad que su representado tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que la personalidad con que comparecen no les ha sido revocada, limitada o modificada en forma alguna a la fecha, acreditando la legal existencia de su representado y su personalidad o representación con los documentos que exhiben y cuya certificación de los mismos se adjunta al apéndice de este instrumento y al testimonio que se expida, Lo anterior con fundamento en la fracción VIII del Artículo setenta y cuatro de la Ley del Notariado para el Estado de Tlaxcala.-----

----- G E N E R A L E S -----

Los otorgantes por sus generales manifestaron ser mexicanos por nacimiento, nacionalidad que conservan: los señores _____
originarios de Tlaxcala, Tlaxcala e Ixtacuixtla, Tlaxcala, vecinos de Tlaxcala, Tlaxcala, con domicilio en _____

lo que acreditan con la copia al carbón del acta de su _____

matrimonio número sesenta y ocho, libro número cero uno, de fecha dos de mayo del dos mil cuatro, del Juzgado del Registro del Estado Civil de Ixtacuixtla, Tlaxcala, Jubilado, ama de casa; la señora Licenciada **LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN**, originaria y vecina de Santa Ana Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio en calle Ignacio Picazo Norte número cincuenta, Barrio Xaltantla, nació el ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, casada, Presidenta Municipal del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; el señor Profesor **ANTONIO MENDOZA ROMERO**, originario y vecino de San Pedro Muñoztla, Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, con domicilio en Avenida Revolución número dieciocho, nació el diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro, soltero, Sindico del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala; y el señor Licenciado **ENRIQUE MONTIEL OLIVARES**, originario y vecino de Apizaco, Tlaxcala, con domicilio en Avenida Mariano Matamoros número cuatrocientos dos, nació el cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta, casado, Servidor Público Municipal. -----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que doy fe tener a la vista; II.- Que conozco personalmente a la Licenciada **LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN**; asegurandome de la identidad de los demás otorgantes con su credencial para votar que exhiben en este acto con clave de elector respectivamente y expedidas por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral; III.- Que los otorgantes a mi juicio tienen capacidad legal para la celebración de éste acto, pues en ellos no se observan manifestaciones de incapacidad física o mental que les impida discernir; IV.- Que de los documentos relacionados en los antecedentes segundo y tercero, en generales el acta de matrimonio y en el número dos de certificaciones procedo a tomar copias fotostáticas que cotejadas con sus originales mando agregar al apéndice de este instrumento, así como el original del certificado de no gravamen, bajo los números arábigos del uno al nueve; y V.- Que leí y expliqué íntegro este instrumento a los otorgantes, quienes conformes con su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en comprobación en la misma fecha de su otorgamiento todos a excepción del señor **ANTONIO MENDOZA ROMERO** quien firma el día veintisiete de octubre del dos mil cinco, ante el Notario que autorizará en definitiva cuando se justifique el pago de los Impuestos correspondientes.

Doy fe.- rúbrica.- Firma ilegible.- Firma ilegible.- rúbrica.-

Firma ilegible.- Un sello que autoriza.-----

El día cuatro de noviembre del dos mil cinco, en que se justifica el pago de los impuestos correspondientes, se autoriza en definitiva el presente instrumento.- Doy Fe. El Notario Gonzalo F. M.
Rúbrica.- Un Sello que autoriza.-----

----- INSERCIONES -----

----- DOCUMENTO DEL APENDICE -----

----- COPIA CERTIFICADA DE PERSONALIDAD -----

YO, LICENCIADO GONZALO FLORES MONTIEL, NOTARIO NUMERO UNO DE LA DEMARCACION DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC, ESTADO DE TLAXCALA, CERTIFICO: Que los señores Licenciada LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN, Licenciado ENRIQUE MONTIEL OLIVARES y Profesor ANTONIO MENDOZA ROMERO, me acreditan su personalidad como representantes del "MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN" con los siguientes documentos, que en lo conducente transcribo a continuación:-----

A).- PERIODICO OFICIAL.- Que mediante el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala número extraordinario, tomo LXXXIII, Segunda Época, de fecha veintiséis de noviembre del dos mil cuatro, del cual transcribo en lo conducente lo siguiente: "Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, por el que se asignan las regidurías de representación proporcional a los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala, electos en la jornada electoral del catorce de noviembre del dos mil cuatro, ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la asignación de regidurías de representación proporcional para los Ayuntamientos del Estado de Tlaxcala y con los resultados de los cómputos municipales, la integración siguiente: CHIAUTEMPAN LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN ATT PRESIDENTE PROPIETARIO.- ANTONIO MENDOZA ROMERO ATT SINDICO PROPIETARIO.- SEGUNDO.- Una vez resuelta la última impugnación relativa a la integración de los Ayuntamientos, hágase la declaratoria de la integración de Ayuntamientos electos en el proceso electoral constitucional de dos mil cuatro.- TERCERO.- Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos y coaliciones que estuvieron presentes en la sesión y a los ausentes notifíqueseles por oficio en el domicilio que hayan señalado para el efecto.- CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo y la integración de los Ayuntamientos en los términos de la lista que se anexara como parte integrante del mismo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los diarios de mayor circulación en la Entidad y en la pagina Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.- Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión publica permanente de fecha diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy Fe.- Lic. Jesús Ortiz Xilotl Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala Rúbrica.- Lic. Angel Espinoza Ponce Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala rúbrica.-"

B).-CONSTANCIA DE MAYORIA DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO, el Consejo Municipal Electoral de Chiautempan, del Instituto Electoral de Tlaxcala, expide CONSTANCIA DE MAYORIA a los candidatos electos en la Jornada Electoral del catorce de noviembre de dos mil cuatro, Propietario LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN Presidente Municipal y Propietario.- ANTONIO MENDOZA ROMERO Sindico, del Ayuntamiento del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, de fecha diecisiete de noviembre del dos mil cuatro, firmada por el Presidente y Secretario del Consejo Municipal Electoral de Chiautempan, Tlaxcala. -----

C).- NOMBRAMIENTO.- Mediante la copia fotostática certificada por Licenciado ENRIQUE MONTIEL OLIVARES, Encargado del Despacho de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala, de fecha veinticuatro de octubre del dos mil cinco, del nombramiento que otorga la Licenciada LINDA MARINA DOLORES MUNIVE TEMOLTZIN, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional de Chiautempan, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco, al Licenciado ENRIQUE MONTIEL OLIVARES, Encargado del Despacho de la Secretaria del H. Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala.-----

Y para documentar el apéndice de la escritura número 32352 (treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos), del libro número 427 (cuatrocientos veintisiete), de fecha veintiséis de octubre del dos mil cinco, se expide la presente certificación a los cuatro días del mes noviembre del dos mil cinco. Doy Fe. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DTO. JUDICIAL DE CUAUHEMOC, TLAXCALA. LIC. GONZALO FLORES MONTIEL. Rúbrica.- Un sello que autoriza.-----

----- SOLICITUD INFORME DE PROPIEDAD TERRITORIAL -----

"AL C. NOTARIO PUBLICO DE: CUAUHEMOC. EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y EN CONTESTACION A ESTE OFICIO INFORMO A USTED LO SIGUIENTE: LOS DATOS DEL CAUSANTE SEÑALADOS SON CORRECTOS.- DICHO CAUSANTE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL.- OBSERVACIONES ESTE PREDIO TIENE PAGADO HASTA EL 2005. CON SU RECIBO OFICIAL No. 007886 CON UN AVALUO CATASTRAL S/N DE FECHA OCTUBRE 13 DEL 2005 CON UNA SUP. DE 200.00 M2 Y CON UN VALOR DE \$60.00. LUGAR Y FECHA Chiautempan, Tlax., noviembre 4 del 2005. ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. EL TESORERO MUNICIPAL L. A. LUIS GUILLERMO RAMIREZ ROJANO. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHIAUTEMPAN, TLAX. TESORERIA MUNICIPAL 2005-2008."-----
SE DA DE ALTA LA TARJETA NUMERO: 54-10-01-00-00-15109.-----

*EXENTO DE PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRANSMISION DE BIENES INMUEBLES SEGÚN

G

Gonzalo Flores Montiel

NOTARIO NO. 1 DE LA DEMARCACIÓN DE CUAUHTEMOC, TLAXCALA

ARTICULO 200 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS".-----

PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO BAJO EL NUMERO 32352, DEL LIBRO NUMERO 427, SE EXPIDE EN CUATRO FOJAS UTILES PARA QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD AL **"MUNICIPIO DE CHLAUTEMPAN"**.-----

APIZACO, TLAXCALA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----

EL NOTARIO NUMERO UNO DE LA DEMARCACION DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC, TLAXCALA.

LIC. GONZALO FLORES MONTIEL

